

Valga por papel del sello quarto mayor en este año de mil
ochocientos doce p.^o no haberlo en la Receptoría

Ayuntam. de 16 de Feb.^{ro} } En la Villa de Leda a diez
y seis de Feb.^{ro} de mil ochocientos doce, los Sr. Just.^o
y Regim.^{to} de ella con los Diputados y Sindico del
Comun q.^{ta} abajo firmaron, juntos en las salas
Capitulares p.^{ta} tratar y conferir asuntos pertene-
cientes al bien y utilidad de esta Republica, co-
mo ordinariam.^{te} lo hacen; por el Sr. D.^o Joré
Ortuño Amaya se hizo presente al Ayuntam.^{to}
que en el que se celebró en el día de antes de
ayer catorce del corr.^{te} se acordó de una confor-
midad que no se hiciere en el Vecindario el re-
partim.^{to} decretado en los anteriores, y que para
el pago delos crecidos gastos ocasionados en las
presentes circunstancias se buscasen arbitrios;
y que en atencion a haberse cobrado algun di-
nero delos Vecinos en la cobranza que se prin-
cipio a hacer en conformidad delo antencion
acordado hera de parecer que se debol-
viere a los interesados el que hubieren dado;
y enterado el Ayuntam.^{to} dela propuesta del
referido D.^o Joré Ortuño Amaya de una
conformidad acordó se execute como lo pro-
pone practicandore esta debolucion con